



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/6142/13

385-1-A2

México, D.F., a

21 AGO. 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"



HERCIANA FRECUENCIA, S.A. DE C.V., y/o
C. Roberto Casimiro González Treviño, Apoderado
Paseo de los Tamarindos No. 400-B, Piso 18
Col. Bosques de las Lomas
Deleg. Cuajimalpa
C.P. 05120 México, D.F.

Nos referimos al comunicado con número de folio de entrada 25304 de fecha 21 de mayo de 2013, mediante el cual el apoderado de RADIOCOMUNICACION DE SALTILLO, S.A. DE C.V., titular de los derechos derivados de la concesión clave 43-II-3-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 1250 kHz, con ubicación del equipo transmisor en SALTILLO, COAH., y distintivo de llamada XESJ-AM, solicitó de esta Comisión, autorización para ceder gratuitamente los derechos en cuestión, en favor de Herciana Frecuencia, S.A. de C.V., para lo cual adjuntó la documentación establecida en el trámite con Homoclave: COFETEL-11-006-A, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Por lo expuesto, se comunica que conforme al resultado del análisis realizado a la documentación exhibida, se ha determinado que se cumplió con lo dispuesto en la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del título de concesión respectivo, por lo que al no existir objeción legal o de otra índole que se oponga, se aprueba la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión, en favor de Herciana Frecuencia, S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria; quien tiene integrado su capital social fijo suscrito y pagado como posteriormente se indica, sin perjuicio de que se obtengan, de ser el caso, las autorizaciones que se requieran de otras autoridades.

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
Roberto Casimiro González Treviño	49,999	\$49,999.00
Roberto González González	1	1.00
TOTAL	50,000	\$50,000.00

Asimismo, en virtud de que la escritura pública No. 89966 de fecha 8 de junio de 2012, pasada ante la fe del Corredor Público No. 4 del Distrito Federal, que contiene la constitución de Herciana Frecuencia, S.A. de C.V., se ajusta a la normatividad aplicable en la materia, se reconoce a Roberto Casimiro González Treviño, como Administrador Unico, así como a Omer Salom García, María Fernanda del Carmen López López, Alfonso Arguelles Gamez y Héctor de Jesús Rivera Ochoa, como Gerentes Jurídicos, todos con facultades para pleitos, cobranzas y actos de administración.

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, la cual se ajustará a las siguientes:

Handwritten signatures and initials in blue ink.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/6142/13

- 2 -

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión de mérito, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, su reglamento, su Título de Concesión y demás disposiciones administrativas que dicte esta Comisión, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que se expidan, que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Comisión, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos pasados y presentes de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía a que se refiere la Condición Trigésima Primera de la Concesión de mérito, para tal efecto dentro de un plazo de 30 días hábiles contado a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de Herciana Frecuencia, S.A. de C.V. , expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión clave 43-II-3-AM que ampara el uso comercial de la frecuencia 1250 kHz con los demás parámetros autorizados a la estación de radiodifusión sonora XESJ-AM, con ubicación de su equipo transmisor en Saltillo, Coah., de acuerdo con la Condición Trigésima Primera de la propia Concesión."

SEPTIMA.- Acepta que dentro del plazo establecido en la Condición anterior, acreditará el derecho al legal uso del o los equipos transmisores utilizados en la operación de la estación de radio, así como del predio en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la misma.



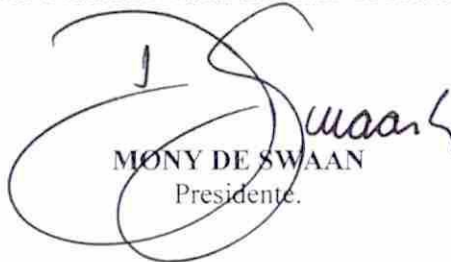
COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/6142/13

- 3 -

Lo anterior se hace su conocimiento, con fundamento en los artículos 9-A, fracciones XVI y XVII y 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; Resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictada sobre la controversia constitucional 7/2009; 9o, fracción V, 14 y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. y 9o. fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones; párrafos Primero y Segundo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, así como en la Condición Sexta del título de concesión.


MONY DE SWAAN
Presidente.


JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA
Comisionado


ALEXIS MILO CARAZA
Comisionado


GONZALO MARTÍNEZ PONS
Comisionado

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de junio de 2013, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/260613/380.

c.c.p. Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.- Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.